

Rad.: 2019-0150

Accionante: Banco Davivienda S.A.

Accionado: Nancy Ruth Fontecha Blanco

Proceso verbal de restitución de tenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegados el día 04 de abril de 2022 la Doctora LUZ MILENA ORTÍZ MORENO manifiesta que renuncia al poder otorgado por el actor. Así mismo, el BANCO DAVIVIENDA S.A. otorga poder al Doctor JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZALEZ. Se advierte que el presente asunto se encuentra suspendido en virtud de la admisión de solicitud de negociación de deudas adelantado por la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO en la NOTARÍA QUINTA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y sin que se afecte la suspensión del proceso, se acepta la renuncia al poder conferido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a la doctora LUZ MILENA ORTÍZ MORENO.

Así mismo, se ordena reconocer personería al Doctor JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZÁLEZ como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos del poder conferido.

Por último, se requiere a las partes para que en el término común de 5 días, contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, informen al despacho los resultados del trámite de negociación de deudas adelantado por la demandada NANCY RUTH FONTECHA BLANCO en la NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce0a348d3b6a95e9ad36b68640de299f8f8b3ef7ab80aa7a80864c20b8b9c17**

Documento generado en 10/05/2022 09:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>